

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., agosto 24 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-00667-00

Previo a designar curador ad litem, se ordena a la secretaría del despacho oficiar a Capital Salud EPS, con el propósito de que, en el término de cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, remita a este despacho cualquier información que sirva para localizar a la demandada Dioselina Fuentes Daza (C.C. nro. 21046837), entre otras, dirección de correo electrónico, dirección física, número de celular y en general cualquier dato que sirva para su localización. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 291 del CGP, en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

AFR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ba5a0084f122b2fe11c9e50a8f05092067a5e6eeab004bb69ae2dde8b4cda9d

Documento generado en 24/08/2021 12:21:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**